

220

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

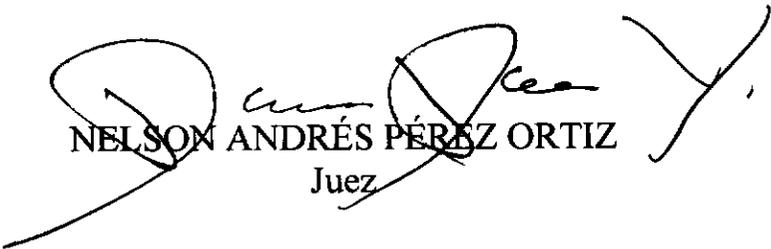
Bogotá D.C., 05 NOV 2020

REF: 2019-00214

Se agrega al expediente al despacho comisorio No. 001, el cual fue devuelto por el comisionado.

Se niega la solicitud enviada por correo electrónico el 6 de agosto de 2020, para que se libere nuevo despacho comisorio para la entrega del bien, por cuanto el abogado de la actora informó al comisionado mediante correo electrónico enviado el 15 de septiembre de 2020 que las partes firmaron una transacción, acordando el pago de las sumas debidas por concepto de cánones de arrendamiento y la suscripción de un nuevo contrato de leasing.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>054</u>
fijado hoy <u>06 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

